

AYUDAS A LA PRODUCCIÓN DE ESPECTÁCULOS "ESCENA JOVEN"

El Área de Juventud del Ayuntamiento de Málaga con el fin de incentivar la producción de espectáculos de danza, teatro, circo u otras manifestaciones escénicas pone en marcha la presente convocatoria a través de desarrollo de proyectos desde la perspectiva:

• Ensayos propios de las compañías, con la cesión de espacios y medios.

1. REQUISITOS EXIGIDOS A LOS PARTICIPANTES

Se podrán presentar compañías cuyos miembros tengan edades comprendidas entre 15 y 35 años, ambas inclusive y que hayan nacido, residan, estudien o trabajen en la provincia de Málaga.

Los participantes menores de edad deberán presentar autorización y fotocopia del DNI del padre, madre o tutor en el que manifieste su conformidad de la participación del menor en dicha convocatoria.

Los solicitantes deberán presentar un proyecto o anteproyecto técnico del evento o la producción a realizar, que deberá incluir la utilización pretendida de los bienes de dominio público objeto de cesión, justificando su conveniencia, oportunidad o necesidad.

2. CONTENIDO DE LAS AYUDAS A LA PRODUCCIÓN ESCÉNICA.

Estas ayudas consisten:

- 1.- La cesión gratuita por tiempo limitado del Auditorio y Sala de Artes Escénicas de La Caja Blanca para poder ensayar para el desarrollo y realización de los proyectos subvencionados. Los días y horarios para el uso de los materiales e instalaciones serán los establecidos por el Área de Juventud (Anexo días y horas de uso de la Sala de Artes Escénicas) y recogidos en su plan de reserva de espacios y materiales.
- 2.-La oportunidad de representación gratuita del estreno del proyecto seleccionado susceptible de representación, dentro del programa "Ciclo Joven de Cultura Visual y Escénica", y/o de la programación general del Auditorio de la Caja Blanca según lo decida la organización. En cuanto a la cesión del auditorio será para:

- El ensayo general de la obra, siempre que la programación del Auditorio lo permita.
- La cesión, conforme a las normativa de uso del Auditorio, si las compañías seleccionadas lo solicitan y según las necesidades de programación del Área de Juventud del Ayuntamiento de Málaga, para la representación de su espectáculo.
- 2.- Grabación totalmente gratuita de un Dvd promocional con una duración máxima de 20 minutos en La Caja Blanca. El Área de Juventud pondrá a disposición de las compañías que lo soliciten los recursos humanos y técnicos necesarios para esta grabación orientadas a la promoción y difusión de la obra en Festivales, Ferias de Artes Escénicas, redes teatrales, distribuidoras, ...
- 3.- Promoción y difusión de los proyectos seleccionados a través de los medios de comunicación de los que dispone el Área de Juventud del Ayuntamiento de Málaga.

3. PROCESO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS

- 1. Un Comité Técnico de Valoración, integrado por los responsables técnicos de los programas y negociados del Área de Juventud, nombrado al efecto y presidido por el Concejal-Delegado del Área de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, será el Órgano encargado de la selección de los proyectos presentados. Sus valoraciones deberán atender, entre otros, a la viabilidad del proyecto, interés cultural y formativo, a criterios de creatividad, innovación, investigación, experimentación, originalidad, calidad artística y técnica. Sus fallos serán públicos e inapelables, pudiendo declarar desiertas las ayudas convocadas, si los proyectos no se ajustan a los objetivos de la convocatoria. Para tal fin se levantará un acta.
- 2. Se seleccionarán un máximo de 15 proyectos de los presentados a esta convocatoria, quedando en reserva, según el orden establecido por el Comité Técnico, el resto, creando una lista de espera, que sustituirán a los beneficiarios de la ayuda en caso de que alguno de éstos justifiquen a la organización de la imposibilidad de realizar su proyecto.
- 3. Terminado el plazo de presentación, se hará publica a través de la página http.//juventud.malaga.eu el listado de los proyectos presentados, otorgando un plazo de diez días hábiles para reclamaciones.
- 4. Una vez seleccionados los proyectos y determinados las instalaciones necesarias para la realización del mismo (especificados en Anexo I), se procederá a otorgar la autorización por la Junta de Gobierno Local para la cesión de los mismos con carácter gratuito y por un plazo máximo de diez meses, comprendido en dos periodos: de febrero a julio y de septiembre a noviembre de 2013, prorrogables por dos meses por causa justificada y previo acuerdo entre la organización y los beneficiarios.

El tiempo de uso será el comprendido en dos periodos: de febrero a julio y de septiembre a noviembre de 2013. El número máximo de horas de la cesión del espacio, será de 4 horas semanales (2 horas por día), siempre que sea posible, según el número de proyectos presentados y seleccionados; y de acuerdo, con la decisión de la Organización y Comité de Valoración.

4. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN

- 1.- El procedimiento de autorización para la utilización de los bienes de dominio público que se relaciona en Anexo I, está supeditado a la primera fase de valoración de proyectos que realizará el Comité de Valoración tal y como se describe en el apartado 3 de las presentes Bases. Una vez seleccionado el proyecto por el Comité de Valoración, y determinados los bienes necesarios para la realización del proyecto de entre los relacionados en el Anexo I, se iniciará el trámite de autorización o licencia para su utilización por un plazo máximo de diez meses, comprendido en dos periodos: de febrero a julio y de septiembre a noviembre de 2013, prorrogables por dos meses más, siempre que exista acuerdo entre la organización y los beneficiarios.
- 2. La autorización o licencia será aprobada por la Junta de Gobierno Local, u órgano municipal en quien delegue, sobre la base del proyecto aprobado por el Comité de Valoración, especificará el objeto y límite de la licencia otorgada para la utilización de los bienes, con un plazo máximo de diez meses, comprendido en dos periodos: de febrero a julio y de septiembre a noviembre de 2013, prorrogables por dos meses más, que estará exento de tasa o precio público por razones de Interés social. Contendrá, la obligación del beneficiario/os de mantener en buen estado la parte del dominio público utilizado, la reversión de las instalaciones al término del plazo, así como la facultad del Ayuntamiento de Málaga de dejar sin efecto la autorización o licencia, la obligación del beneficiario de abandonar y dejar libres y expeditos, a disposición del Ayuntamiento, dentro del plazo señalado para ello los bienes objeto de la autorización para el uso, con reconocimiento de la potestad del Ayuntamiento para acordar y ejecutar por si el alzamiento; las penalizaciones por el incumplimiento de las obligaciones del beneficiario, además de la facultad del Ayuntamiento de inspecciones en todo momento los bienes objeto de la autorización, así como las instalaciones de las mismas.
- 3. La disposición final de los bienes muebles de dominio público, objeto de utilización, estará bajo el control y supervisión técnica del Área de Juventud del Ayuntamiento de Málaga, con el fin de velar por el buen uso y funcionamiento de las instalaciones y materiales cedidos. Para tal fin los beneficiarios estarán obligados a constituir una fianza por importe de 50 € tal y como se describe en el Anexo II de las presentes Bases.
- 4. Una vez comunicado a los interesados la aprobación del proyecto y la autorización de la utilización temporal de bienes, el Negociado de Promoción Cultural del Área de Juventud llevará a cabo el seguimiento del Plan de reserva para uso de los mismos y empezará a contar el plazo previsto para la cesión.

Igualmente, será este Departamento el interlocutor municipal para el seguimiento y control de la realización de los proyectos.

- 5. El calendario de ensayos será inamovible. Dicho calendario será establecido por el Área de Juventud, salvo causas debidamente justificadas y avisando de los cambios con 48 horas de antelación al Área de Juventud. Por otra parte, el Área de Juventud se reserva el derecho a cambiar, anular o suspender los ensayos por causas debidamente justificadas, comunicándolo con la mayor antelación posible.
- 6. El Área de Juventud establecerá los medios necesarios para que las compañías seleccionadas justifiquen el uso de los materiales e instalaciones.
- 7. Se entenderá desestimadas por silencio administrativo las solicitudes que no hayan sido aprobadas por el Comité de Valoración de proyectos.
- 8. Finalizado el proyecto y estrenado en La Caja Blanca, los participantes elegidos podrán disponer de la obra realizada, para su difusión, presentación a festivales, concursos, muestras, etc., sin límite alguno por parte del Área de Juventud.
- 9. La documentación y material presentado podrá ser retirado de La Caja Blanca por todos aquellos participantes que así lo soliciten, en un plazo máximo de tres meses una vez hecho público la decisión del jurado. Transcurrido el plazo señalado, perderá los derechos sobre los mismos y las obras presentadas pasarán a formar parte del Patrimonio Artístico Municipal.
- 10. La participación en esta convocatoria supone la aceptación plena de las presentes bases. Cualquier duda sobre la interpretación de las mismas será resuelta libremente por el Área de Juventud del Ayuntamiento de Málaga.
- 11. La información y documentación relacionada con Ayudas a la Producción de Espectáculos Escénicos "Escena Joven 2012" se puede consultar en la página http://juventud.malaga.eu

5.- COMPROMISOS DE LOS BENEFICIARIOS DE AYUDAS A LA PRODUCCIÓN DE ESPECTÁCULOS " ESCENA JOVEN 2012

Las compañías beneficiarias de las ayudas quedan comprometidas a:

- 1.- Realizar la producción en un plazo máximo de diez meses, comprendido en dos periodos: de febrero a julio y de septiembre a noviembre de 2013, prorrogables por dos meses más, previo acuerdo por ambas partes, una vez comunicado la aprobación del proyecto.
- 2.- Hacer un uso responsable de las instalaciones y bienes de dominio público utilizados, respondiendo de los daños causados en los mismos. Para tal fin

deberán constituir una fianza (50€) tal y como establece el Anexo II de estas bases.

- 3. Asistir a los ensayos. Toda inasistencia al ensayo o la acumulación de tres sin justificar debidamente por cada compañía, supondrá la pérdida de la ayuda, pasando esta plaza a ser ocupada por orden de lista de espera a las compañías de reserva.
- 4.- Informar, cuando se les requiera desde el Área de Juventud, del desarrollo y progreso de la producción.
- 5.- Comunicar a la Organización de la imposibilidad de llevar a cabo el proyecto siempre por causa justifica; pues de lo contrario, serán sancionadas, no pudiendo participar en futuras ediciones de este Programa.
- 6.- Incluir en cualquiera de los medios de promoción que utilicen el logotipo del Área de Juventud indicando que la producción del espectáculo ha sido posible gracias a la ayuda del mismo, bajo el siguiente literal: "Espectáculo producido a través de la Convocatoria Escena Joven 2012 del Área de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Málaga".
- 7.- Realizar una representación del proyecto seleccionado susceptible de representación, que será la de su estreno público, en el Auditorio de La Caja Blanca, día y hora designado por el Área de Juventud.
- 8.- Los textos dramáticos, así como las obras que generen derechos de autor corresponderán a los beneficiarios de la ayuda asumir los costes. Igualmente se pedirá autorización a los autores o familiares de las obras representadas para que le permitan realizar el montaje sin coste alguno para el Ayuntamiento de Málaga en lo referente a los citados derechos de autor.
- 9.- Los responsables de los proyectos seleccionados deberán presentar en el Negociado de Promoción Cultural del Área de Juventud del Ayuntamiento de Málaga, cinco ejemplares de la publicidad realizada diez días antes de su estreno público en el "Ciclo Joven de Cultura Visual y Escénica" o representación dentro de la programación general del Auditorio de La Caja Blanca, para la difusión y promoción de su obra.
- 10.- Los participantes autorizan expresamente y sin contraprestación económica al Excmo. Ayuntamiento de Málaga, a la reproducción, publicación, edición, distribución, audición, exhibición y proyección de su obra. Actividades referidas siempre a la promoción cultural y artística que pretende esta convocatoria; todo ello en los términos recogidos en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 1/1996 de 12 de abril (BOE 13/04/1996) por el que se aprueba el Texto refundido de la ley de Propiedad Intelectual y la ley 23/2006 de 7 (BOE 8/7/2006) de julio que lo modifica.
- 11.- El incumplimiento de alguno de los compromisos recogidos en las bases de esta convocatoria, podrá ser motivo de sanción, por parte del Área de Juventud.

6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS SOLICITANTES

- 1.- Boletín de participación debidamente cumplimentado.
- 2.- Según la situación en la que se encuentre el interesado:
 - Fotocopia del DNI de cada participante. Si en el DNI no figura como lugar de nacimiento Málaga o provincia deberá aportar, según el caso, uno de los siguientes documentos:
 - Certificado de empadronamiento o residencia.
 - Fotocopia de la matrícula, certificado o resguardo de la misma del curso 2011-2012.
 - Fotocopia del certificado de empresa o contrato de trabajo.
- 3.- Una copia del proyecto escénico, encuadernado.
- 4.- Dossier que deberá incluir:
 - Título del proyecto.
 - Descripción del mismo.
 - Objetivos y finalidad.
 - Plan de trabajo.
 - Duración del mismo (máximo 90 minutos en el caso de representaciones teatrales).
 - Sinopsis (máximo 15 líneas).
 - Ficha técnica del espectáculo.
 - Historial artístico de la Compañía.
 - Texto de la obra si lo tuviese.
 - Recursos materiales necesarios.
 - Otros datos de interés.
 - 5.- Autorización del autor o representante legal de la Sociedad General de Autores de España o Entidad de Gestión que corresponda para la representación de la obra.

Para la comprobación de estos requisitos, si así lo requiere la organización, será necesaria la presentación de los originales de la documentación solicitada.



7. PLAZO DE INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- 1- El plazo de inscripción de esta convocatoria es hasta el 12 de febrero de 2013.
- 2- Tras el plazo de inscripción indicado en el punto anterior, la convocatoria permanecerá abierta hasta el 30 de noviembre de 2013, pudiéndose presentar proyectos con posterioridad al 12 de febrero de 2013 y hasta el 30 de noviembre de 2013, siempre y cuando exista disponibilidad de espacios y medios; y, todo ello, siempre previa aprobación del Comité Técnico de selección.
- 3.- La solicitud de participación, documentación y material solicitado se presentará en el Negociado de Promoción Cultural del Área de Juventud del Ayuntamiento de Málaga, situado en:

La Caja Blanca

Avda. Editor Ángel Caffarena nº 8 29010 Málaga. 952.28.68.14

Horario: Lunes a jueves 9:00 a 14:00 horas Viernes de 9:00 a 13:00 horas.

O por cualquiera de los medios que establece la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/1992.).

8.- RÉGIMEN SANCIONADOR

Régimen sancionador en caso de mal uso de los bienes de dominio público que se ceden (anexo I).

Infracciones

Se tipifican las siguientes infracciones:

A) Infracciones leves:

- Hacer un incorrecto uso de los bienes de dominio público, instalaciones y materiales, motivo de cesión.

B) Infracciones graves:

- Causar daños sin intencionalidad de los bienes de dominio público, instalaciones y materiales, motivo de cesión.
- La reiteración o la reincidencia en las faltas leves
- C) Infracciones muy graves:
- Causar daños intencionada o imprudentemente. de los bienes de dominio público, instalaciones y materiales, motivo de cesión.
- La reiteración o la reincidencia en las faltas graves.

Sanciones

Las sanciones se graduarán teniendo en cuenta la existencia de intencionalidad o reiteración, la naturaleza de los perjuicios causados, la reincidencia, la comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme, y/o cualquier otra causa que pueda estimarse.

- Las faltas leves se sancionarán con la suspensión de la condición de usuario de los bienes de dominio público motivo de cesión de un mes.
- Las faltas graves se sancionarán suspensión de la condición de usuario de los bienes de dominio público motivo de cesión de tres meses.
- Las faltas muy graves se sancionarán suspensión de la condición de usuario de los bienes de dominio público motivo de cesión del programa, pudiendo además dejarse sin efecto la participación en dicho programa, perdiendo la condición de beneficiario en el mismo.

El procedimiento para sancionar las infracciones será el establecido en el Real Decreto 1.398/1993, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Boletín de Inscripción:	
D/Dña.:	
D.N.I:	
Lugar y fecha de Nacimiento:	
Domicilio en:	
C.P:	
Ciudad:	
Provincia:	
Teléfono de contacto:	
2º Teléfono de contacto:	
Correo electrónico:	
Estudios/Profesión:	
Título de la Obra presentada:	
Duración:	
Nombre de la Compañía:	
Director/a:	
En caso de texto propio, Autor/a del texto:	
Otros datos de interés:	
Expresando conocer y aceptar las bases de la misma y declarando ser ciert los datos expresados, solicita participar en la Convocatoria Ayudas a Producción de Espectáculos "ESCENA JOVEN".	
En Málaga, a de de 201	

Firmado:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos facilitados se incorporarán a un fichero del que es responsable el Área de Juventud del Ayuntamiento de Málaga con la finalidad de gestionar los distintos programas culturales, concursos y convocatorias de premios para jóvenes, los datos podrán cederse a la asociación internacional para la bienal de jóvenes creadores de Europa y del Mediterráneo y a entidades públicas o privadas que tengan competencia en temas de promoción cultural y artística. Informamos que las listas de los participantes y los ganadores se publicarán en la página Web del Área y en distintos medios de comunicación. Si ha facilitado su dirección electrónica o su número de teléfono está dando su consentimiento a recibir información por estos medios relativa a los distintos servicios, actividades y programas dirigidos a la juventud que desarrolla el Área. Así mismo le informamos que durante los distintos programas culturales, concursos y convocatorias de premios se podrán obtener fotografías e imágenes, por lo que las personas participantes dan su consentimiento a que estas imágenes puedan se expuestas donde se considere oportuno con fines exclusivamente promocionales y culturales. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito, en el que se adjuntará documento identificativo, dirigido al Área de Juventud del Ayuntamiento de Málaga en C/ Róger de Flor nº 1, 29006 Málaga.

ANEXO I

Bienes de dominio público del Ayuntamiento de Málaga objeto de uso común especial

Sala de Artes Escénicas

Acondicionada con:

- Tarima flotante.
- Espejos en las paredes.
- Barras fijas de madera y aluminio.
- Equipo de reproducción de sonido con sus altavoces.

Auditorio

Acondicionado con:

- Escenario
- Camerino
- Gradas
- Telón
- Equipo técnico audiovisual
- Equipo luminotécnico

ANEXO II: CONSTITUCIÓN DE FIANZA.

Una vez emitido informe favorable por el Comité Técnico de Valoración de proyectos y recibido el permiso administrativo para la cesión de los bienes, los beneficiarios de esta convocatoria de ayudas deberán constituir una fianza como garantía para responder de los daños ocasionados a los mismos por importe de 50 €, que deberán depositar en la cuenta de titularidad municipal La Caixa en Alameda Principal, 8. n ª c/c 2100 2107 54 0200310676

La Tesorería Municipal acreditará tal ingreso con el envío al Área de Juventud del documento en pdf del abono recibido en concepto de fianza.

Terminado el proyecto objeto de esta convocatoria de Ayudas en especie y siempre dentro del plazo máximo previsto de hasta 3 meses, el Área de Juventud emitirá informe favorable en su caso a la Intervención General del Ayuntamiento para que proceda a la devolución de la fianza constituida que se realizará por transferencia a la cuenta corriente que para tal fin facilitará el beneficiario de las ayudas en el momento de solicitar la autorización administrativa para la cesión temporal de bienes.